

BUENOS AIRES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO el Estatuto de la UNA; las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; los Decretos N° 260/20, N° 297/20 y N° 494/21; y la Resolución UNA N° 0080/21; y,

CONSIDERANDO

Que ante la emergencia sanitaria decretada en relación a la pandemia por el COVID-19, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 se ha prorrogado la vigencia de lo dispuesto en el Decreto N° 260/20 en relación a la emergencia pública sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante el Decreto N° 494/21 se dictaron medidas de prevención generales en función de la situación epidemiológica por la pandemia generada por el coronavirus hasta el día 1 de octubre de 2021 inclusive en todo el territorio nacional.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES continuó garantizando los servicios esenciales de manera excepcional durante la vigencia de la emergencia y se encuentra organizando el regreso a la actividad presencial en forma gradual y en el marco del Protocolo de prevención del coronavirus y Plan de retorno a las actividades presenciales de la UNA –Resolución UNA N° 0124/20-.

Que el día 21 de septiembre se ha constituido como una fecha de referencia para el homenaje a las Artes, en función de los valores de creatividad, renovación e innovación propios de la actividad artística y en conjunción con diferentes efemérides vinculadas.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es una institución dedicada exclusivamente a la formación, investigación, extensión y producción artística en todos sus dominios y disciplinas.

Que los usos y costumbres han ido constituyendo esta fecha como una referencia también del claustro estudiantil en las universidades argentinas, lo cual ha sido reconocido en años anteriores en la forma de asuetos académicos y administrativos por diferentes Unidades Académicas de la UNA.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

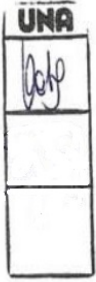
**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto académico y administrativo para el **martes 21 de septiembre de 2021** en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en virtud de la conmemoración del homenaje a las Artes y al día del/de la estudiante.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0114/21




Lic. Diana Lena Piazza
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES


Prof. Sandra D. Toriucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES